



DECRETO Nº 1.248/2.010.-

Primero.- Mediante Resolución número 1.039/2.010, de fecha 16 de abril, se acordó adjudicar provisionalmente a la empresa “**FRANCISCO SOSA DÍAZ**”, el contrato de obras “**ELIMINACIÓN DE BARRERAS FÍSICAS Y ADAPTACIÓN A LA LEY DE ACCESIBILIDAD AYUNTAMIENTO DE TUINEJE**”, por un valor estimado de **CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (55.575,64 Euros)**. **IGIC: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.278,78 Euros)**, y como volumen de la mano de obra a utilizar en la ejecución del proyecto la siguiente: **DOS (2) TRABAJADORES**, de los cuales **UN (1) TRABAJADOR** será de personal desempleado a contratar y **UN (1) TRABAJADOR** corresponderá al personal ya contratado, con un total de **270 días de alta en la Seguridad Social, y con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES**.

Segundo.- La adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante y notificada al interesado.

Tercero.- Transcurrido el plazo establecido en el párrafo segundo, por la empresa “**FRANCISCO SOSA DÍAZ**”, se ha presentado la documentación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y ha constituido la garantía definitiva que asciende a la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.278,78 Euros)**.

Por lo expuesto, en aplicación de la Disposición Adicional Segunda y artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, por el presente

HE RESUELTO

Primero.- Adjudicar definitivamente a la empresa “**FRANCISCO SOSA DÍAZ**”, el contrato de obras de “**ELIMINACIÓN DE BARRERAS FÍSICAS Y ADAPTACIÓN A LA LEY DE ACCESIBILIDAD AYUNTAMIENTO DE TUINEJE**”, por el precio de **CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (55.575,64 Euros)**. **IGIC: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.278,78 Euros)**, y como volumen de la mano de obra a utilizar en la ejecución del proyecto la siguiente: **DOS (2) TRABAJADORES**, de los cuales **UN (1) TRABAJADOR** será de personal desempleado a contratar y **UN (1) TRABAJADOR** corresponderá al personal ya contratado, con un total de **270 días de alta en la Seguridad Social, y con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES**.

Segundo.- Requerir a la empresa “**FRANCISCO SOSA DÍAZ**”, para que en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la citada empresa y publicar la misma en el perfil del contratante.



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de esta notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosa-administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Tuineje a, siete de mayo de dos mil diez.

EL ALCALDE,

Ante mí,
LA SECRETARIA ACCIDENTAL